octubre de 2010, las cantidades que se indican en el Anexo adjunto.

Segundo. Aprobar con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.18.04.46102.31J.7. el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

Tercero. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía en Almería y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida e inserción de inmigrantes se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio perceptor a través de un Plan de Acción, encajen dentro de los ejes, principios rectores y líneas de actuación prioritarias definidos en el Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, el Convenio suscrito al efecto entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Consejería de Empleo y el Protocolo de acuerdo suscrito entre la Consejería de Empleo y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Quinta. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexta. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PERCEPTORES DEL FONDO DE APOYO A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES Y CUANTÍAS A TRANSFERIR EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, EN EL EJERCICIO 2010

Almería, 26 de noviembre de 2010.- La Delegada, Francisca

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se conceden los premios del VIII Certamen Arte de Mujeres 2010.

Mediante Resolución de 19 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, se convocó el VIII Certamen Arte de Mujeres y se establecieron las bases reguladoras del mismo (BOJA núm. 25, de 8 de febrero), con la finalidad de premiar y destacar la creación artística de las mujeres andaluzas, así como fomentar la difusión de sus obras.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el punto décimo, de la citada Resolución de 19 de enero de 2010, y a propuesta del Jurado,

RESUELVO

Único. Se hace público el fallo del Jurado concediendo los premios del VIII Certamen Arte de Mujeres a las siguientes mujeres artistas:

- Modalidad Dibujo/pintura dotado con dos mil euros a doña Paloma Gómez Lara.
- Modalidad Escultura dotado con dos mil euros a doña Mirimari Vayrynen.
- Modalidad Instalaciones dotado con dos mil euros a doña María Díaz Montero.
- Modalidad Formato Audiovisual dotado con dos mil euros a doña Leonor Jiménez Moreno.
- Modalidad Fotografía dotado con dos mil euros a doña M.ª de la Sierra Montes Díaz.
- Modalidad Otras expresiones artísticas dotado con dos mil euros a doña Laura Bolón.

Los premios, en metálico, estarán sujetos a los impuestos o retenciones establecidos en la normativa fiscal vigente.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.